FUSAGASUGA	FECHA	DD	MM	AA
		09	12	2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del contrato que tiene por objeto: **PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB CRACKS EN LA CATEGORÍA SUB 18 RAMA MASCULINA Y FEMENINA AL TORNEO NACIONAL "ECA FUTSAL CUP" A REALIZARSE DESDE EL 12 DE DICIEMBRE HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA.**

PROGRAMA: "CON LA FUERZA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA"
OBJETIVO: PROMOVER EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS FUSAGASUGÁ
PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
INDICADOR: ESTÍMULOS ENTREGADOS.
META: ENTREGAR 70 ESTÍMULOS DE APOYO

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Mediante Resolución **No. 118 de fecha 09 de DICIEMBRE de 2021** expedida por el IDERF, por medio del cual se Justifica la modalidad de Contratación Directa para realizar el proceso para el pago de inscripciones de los deportistas de la categoría sub 18 rama masculina y femenina, pertenecientes al club cracks 10 con reconocimiento deportivo mediante resolución 033 del 12 de mayo de 2021para que participen en el torneo nacional ECA FUTSAL CUP, el cual lo realiza LA FUNDACION TASNFORMEMOS, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 cuando no exista pluralidad de oferentes "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*" Toda vez que, de acuerdo a la normatividad vigente con relación a la estructura del deporte colombiano, establece que el sistema nacional del deporte, uno de sus órganos son las ligas deportivas, las cuales pueden constituir un apoyo para el fomento y desarrollo de los clubes y eventos deportivos de talla nacional e internacional. por tal razón es junto esta que se promueve y fortalece el deporte competitivo de una región en este caso de Cundinamarca.

Para el presente periodo administrativo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" y su Plan de Desarrollo 2020-2024, el programa "CON LA FUERZA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA", en el sector de recreación y deporte deberá establecer mecanismos de apoyo a los deportistas mediante bienes, servicios e inscripciones que garanticen su preparación, desplazamiento y participación en los diferentes eventos en los que haya una representación del municipio, toda vez que este tipo de estímulos facilitan la promoción de nuevas generaciones de deportistas sirviendo como estrategia de la promoción y fomento del deporte.

Siendo funciones del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá - IDERF ejecutar las políticas Gubernamentales en nuestro municipio en materia de promoción, fortalecimiento y desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte, se ha

implementado diferentes planes y proyectos que garanticen su práctica destinando recursos técnicos, administrativos, logísticos y económicos para satisfacer las necesidades de la comunidad, interactuando permanentemente con las juntas de acción comunal, instituciones educativas, clubes, escuelas deportivas y demás entes asociados al cumplimiento de dichas actividades.

A través del deporte competitivo se busca optimizar y dinamizar el sistema deportivo de nuestro municipio, planificando y ejecutando un programa dirigido a generar oportunidades y condiciones que permitan optimizar el rendimiento y la excelencia en deportistas de elite, con acciones que identifique y estimule a jóvenes promesas a través de la participación en competencias de alto nivel por medio de los cuales se contribuya a la formación permanente de atletas, entrenadores y técnicos. En este marco, el Instituto implementa estrategias de apoyo en busca del fortalecimiento del trabajo de los deportistas de alto rendimiento del municipio, con el fin de dar competencia a los torneos de mayor nivel, organizados por los entes departamentales y nacionales.

El IDERF desde sus programas apoya a los clubes deportivos y deportista destacados ofreciendo mayores posibilidades de aprendizaje y experimentación de actitudes y valores morales y volitivas, para enfrentar de una mejor forma la problemática social y económica que nos aqueja, por ello el IDERF lidera procesos deportivos en sus diferentes etapas desde la preparación, entrenamiento y perfeccionamiento de los aspectos técnicos, tácticos y físicos.

Para el presente año teniendo en cuenta los calendarios deportivos a nivel departamental, nacional e internacional en los cuales los deportistas destacados del municipio se encuentran participando según sus diferentes categorías y ramas se establecen estrategias para apoyar sus procesos. Atendiendo a la solicitud realizada al IDERF por parte del Club CRACKS 10, con reconocimiento deportivo mediante resolución 033 del 12 de mayo de 2021, ante la convocatoria por parte de la FUNDACION TRANSFORMEMOS con NIT 901068846-5, para participar en la tercera edición de la ECA FUTSAL CUP la cual se desarrollara en el Carmen de Viboral Antioquia, desde el 12 hasta el 17 de diciembre, torneo que dará clasificación al torneo internacional "MONTESILVANO FUTSAL CUP" el cual se desarrollara en Montesilvano Italia el año 2022, cabe resaltar que los torneos previamente realizados en el Carmen de Viboral participaron los mejores jugadores de futbol sala del país, y que este año por tener cupo para torneo internacional no será la excepción, por ende se reunirán a los mejores deportistas del país en un gran evento.

Con el ánimo de resaltar el nombre del Municipio, Departamento y el País y por medio del cual se contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ✓ Fomentar y promocionar la práctica del futbol sala en el Municipio.
- ✓ Generar espacios de competencia en los cuales permita evaluar, medir y controlar el nivel deportivo de los deportistas Fusagasugueños.
- ✓ Apoyar a los deportistas para la participación en un evento deportivo nacional.
- ✓ Contar con personal capacitado en los diferentes eventos que representará a Fusagasugá.

Con la fuerza del deporte, la recreación y la actividad física contempla el apoyo en el sector competitivo por medio del cual se fortalece la promoción y práctica especializada del deporte con una proyección de índole Nacional e Internacional.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del presente proceso contractual, por tratarse de un único oferente de acuerdo al comité organizador, aval de la federación del deporte y características de la competencia, el IDERF realizó los cálculos de presupuesto con base a los valores establecidos por los organizadores del torneo departamental y nacional y el número de deportistas beneficiados.

Por lo anterior, y luego de establecer las condiciones y el presupuesto, el IDERF debe iniciar un proceso de contratación directa con la **FUNDACION TRANSFORMEMOS** con NIT 901068846-5 y su representante legal **HECTOR OVIDIO ACOSTA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No 71.117.106 de Santuario (Antioquia), Teniendo en cuenta que ellos son directamente los responsables de la organización del evento deportivo y quien determina el proceso de participación oficial en el torneo nacional con la inscripción de los grupos masculino y femenino de la categoria sub 18 del club cracks 10, los cuales sirvan como estímulo y apoyo al desarrollo de actividades, eventos de impacto y representación institucional y del municipio, dando de esta manera continuidad al cumplimiento de los objetivos y Metas del Plan de Desarrollo Municipal brindando en óptimas condiciones los diferentes proyectos e impacto institucional.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

"Dentro del plan de desarrollo 2020-2024 "Con la Fuerza de la Gente" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 100-02.01-05 de Junio 17 de 2020, Cumpliendo así con los objetivos y metas planteados en el plan de desarrollo municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB CRACKS EN LA CATEGORÍA SUB 18 RAMA MASCULINA Y FEMENINA AL TORNEO NACIONAL "ECA FUTSAL CUP" A REALIZARSE DESDE EL 12 DE DICIEMBRE HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA.**

2.1.1. **Alcance del Objeto**: Inscribir dos (02) equipos categoria sub18 rama masculina y femenina del club cracks 10 al torneo nacional ECA FUTSAL CUP a desarrollarse en el Carmen de Viboral Antioquia, desde el 12 hasta el 17 de diciembre, evento que lo organiza LA FUNDACION TASNFORMEMOS.

2.1.2. Especificaciones Técnicas:

N°	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Torneo departamental		
1	Categoría sub-18 rama masculina	$ 1.600.000	$ 1.600.000
1	Categoría sub-18 rama femenina	$ 1.600.000	$ 1.600.000
TOTAL, A PAGAR			$ 3.200.000

2.1.3. Clasificación UNSPSC: 90141603 Servicios de promoción de eventos deportivos.
90141701 Ligas deportivas juveniles competitivas.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. **Tipo de Contrato**: Compraventa

2.2.2. **Plazo de Ejecución**: Tres (03) días.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: Carmen de Viboral Antioquia

2.2.4. **Valor estimado del contrato**: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000.oo), INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

2.2.5. **Forma de pago**: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista el valor del presente contrato en UN ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato debidamente ejecutado, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

2.2.6. **Supervisión**: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.2.7. **Obligaciones del contratista**: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Inscribir oficialmente al equipo de cracks 10 en la categoría sub-18, rama masculina y femenina, al torneo nacional ECA FUTSAL CUP a desarrollar desde el 12 al 17 de diciembre del presente año.

2. Garantizar la participación de los deportistas del club cracks 10, en la reunión técnica y durante la competencia.
3. Cumplir con la programación establecida en la convocatoria del evento.
4. Presentar planilla de inscripción de los deportistas beneficiados participantes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista pluralidad de oferentes "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo conforme a la invitación recibida el 11 de noviembre de 2021, la cual establece los valores de inscripción para cada una de las categorías del evento.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000.oo), INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.4.1.0.2.	Apoyo Fomento y Promoción del Deporte / SGP	**$ 3.200.000**
	TOTAL	**$ 3.200.000**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista seleccionado debe cumplir con los siguientes requisitos para la celebración del contrato:

1. Propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas debidamente registradas y renovadas).
3. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar del representante legal y de la fundación.
4. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la persona natural proponente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o del proponente persona natural y de la fundación
6. Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica, representante legal o del proponente.

7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, representante legal o del proponente persona natural y de la fundación
8. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
9. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y Parafiscales si a ello hubiere lugar).
10. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
11. Resolución o acto administrativo de reconocimiento legal del club ante el ente el deportivo municipal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través de la secretaria general, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	En atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	En atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante

Operacionales	Cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En el presente contrato por no presentarse un alto componente de complejidad técnica, EL IDERF utilizará como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF
Financieros	En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Regulatorios	Lo asume la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
De la naturaleza	Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Tecnológico	En atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Hechos de las Cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5.)

De conformidad con el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007 y en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no será obligado a constituir a favor de la entidad contratante garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones, al no evidenciarse riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato; además, de tener en cuenta que el valor del contrato es de mínima cuantía.

8. CERTIFICACION CARENCIA DE PERSONAL

Revisada la planta de personal del IDERF, no existe ningún funcionario que tenga la formación, ni la experiencia que le permita desempeñar el objeto y las actividades a contratar.

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el numera 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a los _____días del mes de ____ de _____.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377

9. CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES
Revisado el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2021, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar **PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB CRACKS EN LA CATEGORÍA SUB 18 RAMA MASCULINA Y FEMENINA AL TORNEO NACIONAL "ECA FUTSAL CUP" A REALIZARSE DESDE EL 12 DE DICIEMBRE HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA,** por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.200.000.oo), INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.** **Harold Augusto Espitia Rojas** Profesional Especializado

10 RESPONSABLES		
Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó	Visto Bueno
Nombre: **Harold Augusto Espitia Rojas** Cargo: Profesional especializado Firma:	Nombre: **Elvis Yonjan Cortes García** Cargo: Director IDERF Firma:	Nombre: **Yuribia Moreno Martínez** Cargo: Asesora Jurídica Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377